

**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE Y LA  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

**DECRETO EXENTO N° 00.319/2021.**

Arica, 28 de abril de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,  
ha expedido el siguiente decreto:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981,  
del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General  
de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de  
2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta  
I.A.I., de la Universidad de Tarapacá N°0.018/2021, de abril 06 de 2021; Carta de Rectoría  
N°583/2021, de abril 13 de 2021; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere  
el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 27 de julio de 2020, se celebra un Contrato  
de Comodato mediante el cual la Universidad de Santiago de Chile entrega en comodato a la  
Universidad de Tarapacá el equipo Workstation AMD ryzen, adquirido en el marco del Proyecto  
Basal "Centro para el Desarrollo de la Nanociencia y la Nanotecnología, CEDENNA" FB0807,  
financiado por CONICYT.

Que, la cláusula cuarta del referido Contrato de Comodato  
establece que la Universidad de Tarapacá sólo utilizará el equipo para actividades propias de  
su labor investigadora y de docencia asociadas al Proyecto Basal CEDENNA FB0807.

El mérito de lo solicitado por el Dr. David Laroze Navarrete,  
Director del Instituto de Alta Investigación de la Universidad de Tarapacá, mediante carta I.A.I.  
N° 0.018/2021, de abril 06 de 2021.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del  
Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos  
Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

**DECRETO:**

1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase el **CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, suscrito  
con fecha 27 de julio de 2020; contenido en documento adjunto, compuesto de tres (03) hojas,  
rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo  
señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la  
Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado  
totalmente el acto.

  
**PAULA LEPE CAICONTE**  
Secretaria de la Universidad

  
**EMILIO RODRÍGUEZ PONCE**  
Rector